

DECRETO N° 1829
TEMUCO, 105 OCT 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.
2. El Decreto Alcaldicio N° 347 de fecha 22 de enero de 2020, que aprueba las actividades del Programa Habitabilidad, para el año 2020.
3. El Reglamento N°002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
4. El Decreto N°4413, de fecha 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
5. El informe social N°1 realizado por el Programa Habitabilidad.
6. El Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
7. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.
8. El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -
2. Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.
3. La necesidad de ejecución de las actividades del Programa Habitabilidad, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad que manifiestan las familias beneficiadas del Programa, de la comuna de Temuco, a través de la intervención técnico-social.

DECRETO:

1.- Declárase, en estado de necesidad manifiesta a 14 personas de la Comuna de Temuco, que han sido beneficiados con fosas sépticas, termo cañón torre de agua y estanques de agua, que a continuación se consigna al presente Decreto:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
01.	MARIA LINCOVIL CHIHUAILAF	10.427.120-0		FOSA SEPTICA TERMOCAÑON
02.	DEICY DIAZ MELILLAN	18.194.777-2		FOSA SEPTICA TERMOCAÑON
03.	SABINA MELILLAN ANTINAO	8.160.123-2		FOSA SEPTICA TERMOCAÑON
04.	FABIOLA NECUL TRIPAILAO	19.195.991-4		FOSA SEPTICA TERMOCAÑON TORRE DE AGUA ESTANQUE DE 1200 LTS ESTANQUE DE 630 LTS
05.	ELBA DIAZ PEREZ	9.755.169-3		TERMOCAÑON
06.	MARGARITA HUENUQUEO MELIN	15.550.076-K		FOSA SEPTICA TERMOCAÑON TORRE DE AGUA ESTANQUE DE 1200 LTS ESTANQUE DE 630 LTS
07.	ADELINA MARIN TREUPIL	11.298.928-5		FOSA SEPTICA TERMOCAÑON TORRE DE AGUA ESTANQUE DE 1200 LTS ESTANQUE DE 630 LTS
08.	MARIA ANTIPAN CURAQUEO	9.930.969-5		FOSA SEPTICA TERMOCAÑON TORRE DE AGUA ESTANQUE DE 1200 LTS ESTANQUE DE 630 LTS
09.	JOSE MORALES NOVOA	6.704.380-4		TERMOCAÑON
10.	ROSA MILLAVIL TORO	11.039.451-9		FOSA SEPTICA TERMOCAÑON
11.	SANDRA GONZALEZ SEPULVEDA	15.989.414-2		FOSA SEPTICA TERMOCAÑON
12.	MIRIAM FUENTES RIFFO	10.308.244-7		TERMOCAÑON
13.	PASCUALA LLAMIN LEPIN	5.438.868-3		TERMOCAÑON
14.	MARIA ELENA CATRIN NECULQUEO	10.963.558-8		FOSA SEPTICA TERMOCAÑON TORRE DE AGUA ESTANQUE DE 1200 LTS ESTANQUE DE 630 LTS

2.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Habitabilidad, será el responsable de recepcionar las actas de entrega que respalden la ayuda social otorgada.

3.- Impútese los gastos que originen el presente Decreto al Centro de Costo 14.10.02 Habitabilidad Item 24.01.007.001.007 Ayuda Social Paliativas Habitabilidad del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DZB(S)/AGY(S)/KGC

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Habitabilidad